



REF.: MODIFICA RESOLUCION N°015/0356 DE FECHA 13/10/2015 SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0400

PUNTA ARENAS, 24 de Noviembre de 2015.

VISTOS: La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N°015/118 de 24/06/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Junta Nacional de la Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Resolución No. 015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva, Memorandum N°015/54 del 13/10/2015 de la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura que adjunta Informe Técnico del Profesional Arquitecto de fecha 13/10/2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/0356 de fecha 13/10/2015 se contrata a Proveedor SANTIAGO FERRANDO GIRAUDO por la compra de Gas licuado para cubrir emergencia producida en el Jardín Infantil Papelucho de Porvenir.

2.- Que en el punto No. 4 del Resuelvo, por un error involuntario se realiza la imputación a una cuenta que no corresponde.

RESUELVO:

MODIFIQUESE la resolución exenta N°015/0356 de fecha 13/10/2015, conforme se señala:

Punto 4 del Resuelvo:


DICE:

Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

DEBE DECIR:

Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 05, asignación 003 subasignación 000, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y TRANSCRÍBASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


SILVIA TOLEDO DIAZ
Directora Regional (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION

Partes Regional

Adquisiciones

Subd. Rec. Financieros y Físicos (2)

Cobertura e infraestructura.